

ORDENANZA N° 412/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Establézcase una bonificación en concepto de PUNTUALIDAD para el personal comprendido en el Régimen del Personal Municipal de la Salud Humana (Ordenanza 64/98), a partir del mes de enero de 2022.

Artículo 2º: El monto del adicional será igual al que percibe el personal encuadrado en el Estatuto del Personal Municipal.

Artículo 3º: No se interrumpe el derecho a la percepción de la Bonificación por Puntualidad establecida en el artículo 1º por las siguientes licencias y/o inasistencias:

- a. Licencia anual ordinaria.-
- b. Accidente de trabajo.-
- c. Licencia por fallecimiento de familiar.-
- d. Por razones gremiales, cuando no supere los dos días del mes considerado.
- e. Una inasistencia justificada por mes, motivada en cualquiera de las causales siguientes:
 - Por razones particulares atendibles.-

– Por donación de sangre.-

Se interrumpe el Derecho a la percepción de la Bonificación Por Puntualidad por las siguientes razones:

1. La segunda llegada tarde justificada o injustificada en el mes, 50%.
2. La tercera llegada tarde justificado o injustificada en el mes, 100%.
3. Por inasistencia/s Injustificada/s.
4. Por suspensión aplicada en razón del régimen disciplinario.
5. Por las Franquicias horarias previstas en el Art. 61 del Régimen del Personal Municipal de la Salud Humana (Ordenanza 64/98), 50%.

Para el pago de este adicional se tomará en cuenta la puntualidad del agente durante el mes inmediato anterior.-

Artículo 4º: Para la percepción de la bonificación por Puntualidad, el agente deberá dar cumplimiento estricto al horario de la jornada laboral determinada de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 5º: La bonificación incorporada en virtud de la presente ordenanza reviste el carácter de remuneratorio y no será contemplado para el cálculo de otros adicionales aplicables en virtud de la legislación vigente.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas